



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 051-2024-CU-UNAP
Iquitos, 13 de junio de 2024

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria, realizada el 12 de junio de 2024, de 2024, que acordó ratificar la Resolución Jefatural N° 501-2024-URH/DGA-UNAP, del 6 de mayo de 2024, que concede con eficacia anticipada, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por un (1) año a partir del 1 de marzo de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025, a don Ricardo Manuel Bardales Lozano, docente auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por motivos personales debiendo reincorporarse al término de la presente licencia sin goce a sus labores en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 643-2024-URH/DGA-UNAP, presentado el 7 de mayo de 2024, por doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al rector ratificar la Resolución Jefatural N° 501-2024-URH/DGA-UNAP, del 6 de mayo de 2024, que concede con eficacia anticipada, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por un (1) año a partir del 1 de marzo de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025, a don Ricardo Manuel Bardales Lozano, docente auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por motivos personales;

Que, es atribución del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender las licencias con o sin goce de haberes, para las autoridades, docentes y personal no docente cuando este fuera superior a tres (3) meses (...), del artículo 108° literal ñ) del Estatuto;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 12 de junio de 2024, acordó ratificar la Resolución Jefatural N° 501-2024-URH/DGA-UNAP, del 6 de mayo de 2024, que concede con eficacia anticipada, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por un (1) año a partir del 1 de marzo de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025, a don Ricardo Manuel Bardales Lozano, docente auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por motivos personales debiendo reincorporarse al término de la presente licencia sin goce a sus labores en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar, la Resolución Jefatural N° 501-2024-URH/DGA-UNAP, del 6 de mayo de 2024, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder con eficacia anticipada, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por un (1) año a partir del 1 de marzo de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025, a don Ricardo Manuel Bardales Lozano, docente auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por motivos personales, debiendo reincorporarse al término de la presente licencia sin goce a sus labores en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar, la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento y los fines que estime pertinente."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL